

**CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y MONTAJE
PARA EL EDIFICIO DE MARBELLA PARA SU USO COMO VIVERO, COFINANCIADO EN UN 80% POR
FONDOS FEDER**

Nº de expediente:	55/a/15
Procedimiento:	ordinario
Fecha:	23/11/2015

En relación al concurso publicado para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto del suministro de mobiliario y montaje para el edificio de Marbella para su uso como vivero, cofinanciado en un 80% por fondos Feder, se han presentado dos empresas:

- OFI-BURO S.L.
- GRUPO DISOFIC S.L.U.

A las doce horas del día 20 de noviembre se procede a la apertura de las ofertas, y después de estudiada la documentación general, se aprecian defectos en la presentada por OFI-BURO S.L. Se solicita, por ello, a OFI-BURO S.L., para que en plazo de dos días hábiles, y a los efectos de que subsane la documentación presentada, aporte:

b) Poder bastantado por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, si se obra en representación de otra persona (física o jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).

c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

h) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011. Anexo II.

i) Certificación expedida por la Administración Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, a efectos de contratar con la administración pública. (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347)....).

j) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de contratar con la administración pública.